ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 4 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CMA-SID-002-2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA *«ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Desarrollo 2024-2027, dentro de su línea estratégica «Ciudad Conectada y Sostenible», le apuesta a fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad para mejorar la proximidad de los ciudadanos con los lugares donde satisfacen sus necesidades básicas e impulsar la conexión e integración regional de la ciudad con su zona rural, municipios aledaños, la región y el mundo.

Que dentro de esta línea estratégica se encuentra el Componente Impulsor de Avance: *«Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos»*, el cual, reconoce que la intervención en la malla vial de Cartagena es esencial para el desarrollo de la ciudad. Las acciones coordinadas con diferentes dependencias y la aplicación de normativas relacionadas con las soluciones viales buscan minimizar riesgos y promover un crecimiento que beneficie a todos. La mejora, construcción y rehabilitación de vías urbanas y rurales no solo mejora la movilidad, sino también la calidad de vida, reduciendo tiempos de traslado y mejorando el desplazamiento vehicular.

Con ello, se desprende el Programa: *«Rehabilitación, Mantenimiento, Adecuación y Obra Nueva para el Sistema Vial y Estructuras de Paso»*, el cual, tiene por objeto garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso.

Para dar cumplimiento al objeto del programa, la Secretaría de Infraestructura formuló el proyecto *«Mejoramiento de la malla vial y estructuras de paso en el Distrito de Cartagena de Indias»,* cuyo propósito consiste en mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias, para lo cual, realizará la intervención de 11,00 km/carril de vías urbanas, así como la elaboración de los estudios y diseños necesarios para las obras a contratar.

Es por lo que partir de la necesidad de complementar las vías con espacios para los peatones y ciclistas que la transitan, proporcionando un recorrido optimo, seguro y cómodo a los transeúntes, generando áreas amplias con amoblamientos urbanos, aplicando los criterios de accesibilidad universal, se requiere contar con la *«ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».*

Los estudios y diseños además de planificar la conexión de las zonas más turísticas de la ciudad, permitirá la integración de los principales equipamientos y espacios públicos y la reducción del impacto negativo que genera la cercanía del Mar Caribe con la Av. Santander, mejorando el sistema de drenajes, el sistema de iluminación y mejorando la seguridad vial de la zona.

El proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de Indias
2. Contribuir al mejoramiento de la movilidad y seguridad vial en el área de injerencia de las vías a intervenir.
3. Mejorar el nivel de servicio de las vías a intervenir.
4. Mejorar la conectividad peatonal y ciclista a lo largo de toda la Av. Santander y la Av. Primera Garantizar zonas seguras para el peatón.
5. Potencializar la Av. Santander y la Av. Primera como un conector perimetral de la ciudad.
6. Los productos generados por la consultoría serán el recurso para la fase III de ejecución de obras.

Por ello, el Distrito de Cartagena, adelantó proceso de selección por Concurso de Méritos No. **CMA-SID-002-2024**, cuyo objeto es: ***«ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***.

Cumplidas las etapas del concurso de méritos, mediante Resolución No. 2755 del 20 de mayo de 2024 se resolvió adjudicar el contrato al proponente **CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S – CARINSA**, identificado con el NIT. 890.401.675-1, representado legalmente por **SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO**, con la cédula de ciudadanía No. 73.111.796, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 3.568.472.557,60) M/CTE.**

El contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el 28 de mayo de 2024.

Las partes dieron inicio al contrato el 12 de julio de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

El día 28 de agosto de 2024, las partes acordaron electrónicamente OTROSÍ 1, con el fin de ajustar la cláusula referente a la forma de pago, por los motivos allí expuestos.

El día 27 de diciembre de 2024, se procedió con la suspensión del contrato, por los motivos consignados en el Acta de Suspensión No. 1.

El día 05 de febrero de 2025, se procedió con el reinicio del contrato, una vez superadas las causas que conllevaron a su suspensión, según consta en el Acta de Reinicio No. 1.

El día 07 de febrero de 2025, las partes acordaron electrónicamente OTROSÍ 2, con el fin de prorrogar el plazo del contrato hasta el **OCHO (08) DE JUNIO DE 2025**, por los motivos allí expuestos.

El día 06 de junio de 2025, las partes acordaron electrónicamente OTROSÍ 3, con el fin de prorrogar el plazo del contrato hasta el **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por los motivos allí expuestos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Mediante Oficio No. CAR412_CAR_040_2025 de fecha 01 de septiembre de 2025 cuyo asunto es: *"ALCANCE A SOLICITUD DE PRORROGA PARA ENTREGA DE INSUMOS DE LOS TRAMOS TENAZA, BOQUETILLO Y PARQUE DE LA MARINA DEL PROYECTO MALECON DEL MAR"* el consultor **CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S – CARINSA**, presentó solicitud de prórroga por un término de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS** al Contrato No. **CMA-SID-002-2024** que tiene por objeto: ***"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***, en la cual se indica:

> *"(…)**3. OBJETO DE LA ADICION EN TIEMPO DEL PLAZO DEL CONTRATO***
> *Se solicita una prórroga de NOVENTA Y CINCO (95) DIAS calendario para el proyecto. Esta extensión es necesaria para poder completar la entrega de los productos contratados para los tramos Boquetillo y Parque de la Marina. El plazo adicional es fundamental para garantizar la correcta obtención y gestión de los permisos, autorizaciones y licencias. Estos documentos son indispensables para la elaboración e implementación de los diseños del proyecto ya que la viabilidad de estos depende de la aprobación de diversas entidades con jurisdicción en*

áreas de patrimonio, arqueología, asuntos marítimos y medio ambiente, así como las de las empresas de servicios públicos.

Por lo tanto, este tiempo extra permitirá asegurar que se cumpla con todos los requisitos normativos y se obtengan los soportes necesarios para cada autorización, garantizando así la ejecución adecuada del proyecto Malecón del Mar en los tramos mencionados.

Es premisa general que el proyecto Malecón del Mar debe implantarse sobre territorio protegido de la acción del clima meteo marino. En el tramo El Boquetillo, se están realizando trámites y consultas legales ante la presencia de bienes de interés cultural del orden nacional, aledaños al proyecto (Murallas del Centro Histórico y Escollera de la Marina), con implicaciones en limitaciones paisajísticas, en alturas, tamaño y localización, que debe ser compaginadas con la necesidad de una infraestructura protegida desde el punto de vista costero.

Igualmente, con base en las mencionadas definiciones del espacio ocupado por la infraestructura del Malecón, se requieren realizar estudios sucesivos y complementarios necesarios para los trámites ante la autoridad de patrimonio arqueológico ICANH.

Por otro lado, se requiere el plazo para el trámite ante las autoridades de movilidad, infraestructura y tránsito, correspondientes de los ajustes viales de la carrera primera de Bocagrande, necesarios para la ejecución del proyecto Malecón.

Por último, se requiere del plazo adicional para los trámites correspondientes a las autoridades marítima y ambiental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 de la ley 80 de 1993 y el artículo 63 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen la posibilidad de modificar los plazos del contrato cuando se presentan circunstancia imprevistas y justificadas, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de entrega por NOVENTA Y CINCO (95) DIAS calendario. Esta extensión permitirá culminar los estudios y diseños con los ajustes necesarios, solventando los inconvenientes mencionados y reprogramando las actividades afectadas, con un cronograma que garantice el debido seguimiento, y en armonía con la participación de las demás dependencias o entidades que tengan injerencia en estos tramos restantes.

Reiteramos nuestro compromiso con la entrega de diseños que cumplan con los más altos estándares técnicos y normativos y nos comprometemos a cumplir con los hitos de la programación ajustada, una vez sea aprobada la prórroga al plazo solicitada. Estamos a su disposición para proporcionar información adicional que sea requerida.

Esta prórroga no altera el objeto ni genera desequilibrio económico; al contrario, asegura la obtención de estudios y diseños íntegros, técnica y jurídicamente viables, preservando el interés general y el patrimonio histórico-cultural de la ciudad. (…)"

Con ocasión a la solicitud de prórroga elevada por el consultor y recibida en fecha 03 de septiembre de 2025, el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, realizó un análisis de los motivos expuestos, determinando así que, de acuerdo con las actividades pendientes, resulta técnicamente viable prorrogar el plazo del contrato por un término de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS** al contrato de consultoría **CMA-SID-002-2024** que tiene por objeto la: ***"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***

De esta forma, se encuentra justificada la necesidad de realizar una prórroga del plazo del contrato

por un término de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS** a partir del vencimiento del plazo de ejecución vigente del contrato.

El objeto primordial de la presente modificación procede a partir de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de No. **CMA-SID-002-2024**, conforme a la información remitida por el consultor y justificada por el equipo de apoyo a la supervisión.

El otrosí que se pretende suscribir entonces pretende la modificación del contrato principal, concretamente: **(i)** prórroga del plazo de ejecución inicial, para el cumplimiento de la finalidad propuesta.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación a introducir, enmarcada en la suscripción de un otrosí, resulta necesario dejar por sentado que:

1. Con la modificación que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del contrato.
2. La modificación que quedará condensada mediante un instrumento denominado otrosí, así como la del presente documento de justificación, se efectúa al interior del plazo de ejecución y vigencia del contrato.
3. La suscripción del correspondiente Otrosí se efectuará al interior del término de ejecución contractual, comoquiera que el mismo fenece el próximo **06 DE SEPTIEMBRE** de la presente anualidad.
4. La existencia de un acuerdo escrito como una condición *ad substancian actus* para la modificación del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban el otrosí señalado.
5. La modificación no genera un desequilibrio en la ecuación económica del contrato, puesto que, la mutación se efectúa con apego irrestricto a la necesidad de resolver las vicisitudes que naturalmente son inherentes a este tipo contractual, y que son aceptadas por el Consultor.

En razón a las consideraciones aludidas, el Secretario de Infraestructura Distrital en su calidad de Supervisor, encuentra satisfechos los presupuestos legales y jurisprudenciales para modificar el Contrato No. **CMA-SID-002-2024**.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dentro de los fundamentos jurídicos se destacan el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y «con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: *«[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato

sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, el cual indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: «(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.»

El supervisor del presente contrato tramitó ante el Distrito de Cartagena, la solicitud de prórroga de que trata este estudio, en consecuencia el Otrosí que se estudia se basa en los soportes, justificación y conveniencia realizada bajo responsabilidad exclusiva del supervisor quien a su vez ha solicitado la suscripción del mismo con el fin de garantizar los intereses generales, y en ejercicio de los deberes, responsabilidades y facultades definidas en la Ley 1474 de 2011, justificaciones y conveniencia sin la que sería improcedente el presente Otrosí.

4. OTROS ASPECTOS QUE SE DISPONDRÁN CON LA CELEBRACIÓN DEL OTROSÍ QUE MODIFIQUE EL CONTRATO:

a. Recursos requeridos para la adición del contrato:

La prórroga contractual que se desprenderá de la celebración de un otrosí no genera mayores erogaciones a las establecidas en el contrato.

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en la cláusula décima octava (18) del Contrato No. **CMA-SID-002-2024**, corresponde al consultor a *«ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato».*

Téngase en cuenta que, la no ampliación, constituye incumplimiento del contrato, con lo cual se podrán iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

WILMER J. IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Laura Milena Vargas Castellanos
Asesor Jurídico Externo UIC - SID
Revisó: José Torres Ramos
Asesor Jurídico Externo UIC – SID

CAR412_CAR_040_2025

Cartagena D.T. y C., 01 de septiembre de 2025

Señores
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Atn. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
Cartagena Bolívar COLOMBIA

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º CMA-SID-002-2024

Asunto: ALCANCE A SOLICITUD DE PRORROGA PARA ENTREGA DE INSUMOS DE LOS TRAMOS TENAZA, BOQUETILLO Y PARQUE DE LA MARINA DEL PROYECTO MALECON DEL MAR.

Estimados señores,

CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S – CARINSA, en su calidad de Consultor del contrato de la referencia, que tiene por objeto la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", suscrito el 28 de mayo del 2024, nos permitimos presentar formalmente solicitud de modificación del contrato, para una prórroga NOVENTA Y CINCO (95) DIAS calendarios al plazo del mismo, esto es hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2025, para la entrega final del proyecto Malecón del Mar.

Reiteramos nuestro compromiso con la entrega de los diseños de alta calidad, que cumpla con el objeto contractual, los estándares y expectativas requeridas por el Distrito de Cartagena de Indias, así como con los insumos necesarios para el trámite de los permisos, licencias y autorizaciones.

Nuestra solicitud se fundamenta en lo siguiente:

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

N° DEL CONTRATO	CMA-SID-002-2024
CONTRATISTA	CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S – CARINSA
NIT	890.401.675
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR	TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 3.568.472.557,60) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12/07/2024
FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO	27/12/2024
FECHA DE REINICIO	05/02/2025
FECHA FINAL	08/06/2025
PLAZO ADICIONAL	NOVENTA DIAS
FECHA FINAL ACTUAL	06/09/2025
AVANCE PORCENTUAL GENERAL DE ENTREGABLES	**92%**
SUPERVISOR	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

2. ESTADO DE AVANCE DE LOS ENTREGABLES DEL CONTRATO

Tal y como se ha evidenciado en los entregables presentados a la supervisión del contrato, y como se ha certificado en sus informes, a la fecha el proyecto se encuentra en un avance del **92%,** habiéndose completado la entrega en su totalidad de los diseños de los tramos Playa Azul y Marbella. Asimismo, se ha generado un avance significativo en la elaboración y entregas de los tramos Tenaza, Boquetillo y Parque de la Marina tales como: Levantamientos topográficos detallados, los Estudios de Tránsito, los Estudio de Riesgos, los Diseños de Planes Maestros y Arquitectura de Detalle, el Diseño Paisajístico, el Estudio de Riesgos hidrológicos e hidráulico, el Estudio de patrimonio, los Estudios de suelos y

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co

recomendaciones geotécnicas, el Estudio bioclimático, los Diseños de pavimentos, los diseños de las redes hidráulicas, eléctricas e iluminación, los diseños de telecomunicaciones, el diseño de drenajes y de los sistemas de riego.

3. OBJETO DE LA ADICION EN TIEMPO DEL PLAZO DEL CONTRATO

Se solicita una prórroga de NOVENTA Y CINCO (95) DIAS calendario para el proyecto. Esta extensión es necesaria para poder completar la entrega de los productos contratados para los tramos Boquetillo y Parque de la Marina. El plazo adicional es fundamental para garantizar la correcta obtención y gestión de los permisos, autorizaciones y licencias. Estos documentos son indispensables para la elaboración e implementación de los diseños del proyecto ya que la viabilidad de estos depende de la aprobación de diversas entidades con jurisdicción en áreas de patrimonio, arqueología, asuntos marítimos y medio ambiente, así como las de las empresas de servicios públicos.

Por lo tanto, este tiempo extra permitirá asegurar que se cumpla con todos los requisitos normativos y se obtengan los soportes necesarios para cada autorización, garantizando así la ejecución adecuada del proyecto Malecón del Mar en los tramos mencionados.

Es premisa general que el proyecto Malecón del Mar debe implantarse sobre territorio protegido de la acción del clima meteo marino. En el tramo El Boquetillo, se están realizando trámites y consultas legales ante la presencia de bienes de interés cultural del orden nacional, aledaños al proyecto (Murallas del Centro Histórico y Escollera de la Marina), con implicaciones en limitaciones paisajísticas, en alturas, tamaño y localización, que debe ser compaginadas con la necesidad de una infraestructura protegida desde el punto de vista costero.

Igualmente, con base en las mencionadas definiciones del espacio ocupado por la infraestructura del Malecón, se requieren realizar estudios sucesivos y complementarios necesarios para los trámites ante la autoridad de patrimonio arqueológico ICANH.

Por otro lado, se requiere el plazo para el trámite ante las autoridades de movilidad, infraestructura y tránsito, correspondientes de los ajustes viales de la carrera primera de Bocagrande, necesarios para la ejecución del proyecto Malecón.

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co

Por último, se requiere del plazo adicional para los trámites correspondientes a las autoridades marítima y ambiental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 de la ley 80 de 1993 y el artículo 63 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen la posibilidad de modificar los plazos del contrato cuando se presentan circunstancia imprevistas y justificadas, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de entrega por NOVENTA Y CINCO (95) DIAS calendario. Esta extensión permitirá culminar los estudios y diseños con los ajustes necesarios, solventando los inconvenientes mencionados y reprogramando las actividades afectadas, con un cronograma que garantice el debido seguimiento, y en armonía con la participación de las demás dependencias o entidades que tengan injerencia en estos tramos restantes.

Reiteramos nuestro compromiso con la entrega de diseños que cumplan con los más altos estándares técnicos y normativos y nos comprometemos a cumplir con los hitos de la programación ajustada, una vez sea aprobada la prórroga al plazo solicitada. Estamos a su disposición para proporcionar información adicional que sea requerida.

Esta prórroga no altera el objeto ni genera desequilibrio económico; al contrario, asegura la obtención de estudios y diseños íntegros, técnica y jurídicamente viables, preservando el interés general y el patrimonio histórico-cultural de la ciudad.

Agradecemos anticipadamente su atención y consideración a la presente solicitud. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y a la pronta resolución de esta petición.

Cordialmente,

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
Gerente General
Cartagenera de Ingenierías S.A.S – CARINSA

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co